

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 299

TEGUCIGALPA: 12 DE FEBRERO DE 1908

NUMERO 2.990

SUMARIO

JUSTICIA—Se crea una plaza de escribiente supernumerario—Se autoriza el gasto de \$ 9.00—Se autoriza la cantidad de \$ 10.00—Se autoriza el gasto mensual de \$ 10.00—Se autoriza la cantidad de \$ 100.00—Se autoriza la cantidad de \$ 8.00—Se autoriza el gasto de \$ 138.75—Se autoriza la erogación mensual de \$ 150.00.

INSTRUCCION PUBLICA—Se conceden unos exámenes—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se concede un examen—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la cantidad de \$ 339.00—Se nombra un escribiente—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se concede una incorporación—Se autoriza la erogación de \$ 198.00—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se ratifica un acuerdo—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 75.00—Se autoriza el gasto de \$ 200.00—Se aprueba una contrata.

AVISOS.

JUSTICIA

Se crea una plaza de escribiente supernumerario

Tegucigalpa: 27 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Crear, por los meses que faltan del presente año económico, la plaza de escribiente supernumerario en el Juzgado de Letras de lo Criminal del departamento de Copán, con la dotación de veinticinco pesos mensuales, por el excesivo trabajo rezagado que tiene aquella oficina.

La imputación se hará á la partida 4ª, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,
D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 9.00

Tegucigalpa: 27 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de nueve pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Valle pagará al Juez de Letras

de Nacaome para la compra de cuatro libros en blanco que destinará al registro de su oficina.

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,
D. Gutiérrez.

Se autoriza la cantidad de \$ 10.00

Tegucigalpa: 30 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 10.00 en lugar de \$ 6.00 que por acuerdo de 13 del corriente mes se autorizó para la compra de dos sellos que necesita para la Secretaría y Juzgado el Juez de Letras 1º de lo Civil de este departamento; debiendo entregarse dicha suma al expresado Juez.

Imputándose el gasto á la partida última, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,
D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto mensual de \$ 10.00

Tegucigalpa: 1º de febrero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos mensuales, que se entregarán al Juez de Letras de Choluteca para el pago del alquiler de la casa que ocupa su oficina, á partir de la fecha en que se estableció.

La imputación se hará á la partida 4ª, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,
D. Gutiérrez.

Se autoriza la cantidad de \$ 100.00

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de cien pesos, que se pagarán por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara al Juez de Letras del mismo, por valor de los gastos de visita que hará á los Juzgados de su dependencia.

La imputación se hará á la partida 2ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,
D. Gutiérrez.

D. Gutiérrez.

Se autoriza la cantidad de \$ 8.00

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de ocho pesos, que se pagarán por la Administración de Rentas de Atlántida al señor Juez de Letras para el pago de los sellos del Juzgado y Secretaría del mismo y para el Registro de la Propiedad.

Que la imputación se haga á la partida última, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,
D. Gutiérrez.

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 138.75

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento treinta y ocho pesos setenta y cinco centavos, que el Administrador de la Aduana de La Ceiba pagará al Juez de Letras de dicho puerto para la compra de una docena de sillas y arreglo de una estantería que necesita en su oficina.

La imputación se hará á la partida 4ª, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,
D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 150.00

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación mensual de \$ 150.00, que por la Administración de Rentas de este departamento se pagarán al Licenciado don Eduardo F. Padilla y familia, por el arrendamiento de una casa que dan al Gobierno para despacho de los Juzgados de lo Criminal, 2º de lo Civil y Registro de la Propiedad Inmueble.

2º—Que la imputación se haga á la partida última, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,
D. Gutiérrez.

INSTRUCCION PUBLICA

Se conceden unos exámenes

Tegucigalpa: 25 de enero de 1908.

Vista la solicitud en que los jóvenes Simeón V. Ortiz, Angel S. Matamoros, Antonio R. Reina h., Constantino Garay y Guillermo G. Discua, alumnos del colegio «El Porvenir,» piden examen, el primero, de Fisiología é Higiene; el segundo, de Geometría y Trigonometría y Derecho Constitucional Patrio; y los tres últimos, de Cosmografía, Francés 2º año é Historia Natural; y

Considerando justos los motivos en que apoyan su petición, de conformidad con el informe del Director del referido Establecimiento, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Conceder los exámenes de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,
D. Gutiérrez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 25 de enero de 1908.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el joven Cecilio Colindres Zepeda, en que pide, por vía de gracia, se le permita examinarse en Filosofía 2º año, en virtud de no haber podido prac-

ticarlo en los ordinarios del año académico recién pasado.

Considerando: que el peticionario ha comprobado en debida forma haber cursado la asignatura aludida; y manifestando que se encuentra apto para sufrir el examen respectivo, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,
D. Gutiérrez.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 27 de enero de 1908.

Vista la solicitud en que don Macedonio Laínez Z., estudiante del colegio «El Porvenir,» pide se le conceda examen en las asignaturas de Francés 2º curso y Cosmografía, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Conceder el examen de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,
D. Gutiérrez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 29 de enero de 1908.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Macedonio Laínez Z., estudiante de CC. y LL., en que pide se le permita examinarse en Filosofía 2º año, en virtud de no haber podido practicar el referido examen en el tiempo que determina la ley; y atendiendo á que el solicitante manifiesta estar apto para sostener la prueba aludida, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito, y autorizar al señor Director del Colegio «El Porvenir,» para que mande practicar el examen referido.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,
D. Gutiérrez.

Se autoriza la cantidad de \$ 339.00

Tegucigalpa: 29 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 339.00 que se pagarán por la Caja Nacional al señor Decano de la Facultad de Medicina, pa-

ra gastos de refacción del edificio que ocupará la Escuela respectiva, del modo siguiente:

22½ arrobas pintura blanca, á \$ 4.00 ctu.....	\$ 90.00
18 galones aceite linaza, á \$ 2.00 ctu.....	36.00
4 galones aguarrás, á \$ 2.00 ctu.	8.00
5 libras bermellón, á \$ 1.00 ctu.	5.00
Hechura del trabajo de pintura.	150.00
Puesta del portón dando sólo la madera.....	50.00

Suma.....\$ 339.00

La imputación deberá hacerse á la partida 1ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,
D. Gutiérrez.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 30 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar interinamente á don Juan Rafael Cardona escribiente de la Dirección General de Instrucción Primaria, en lugar de don Emilio Valenzuela, que se ha ausentado de esta capital.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,
D. Gutiérrez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 31 de enero de 1908.

Vista la solicitud en que el joven J. J. Castro, alumno de la Escuela Normal de Varones, pide se le dispense la asignatura de Música Vocal, única materia que le falta para completar sus estudios de Maestro de Instrucción Primaria, y que no ha podido cursar en años anteriores por motivos justos, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Resolver de conformidad.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,
D. Gutiérrez.

Se concede una incorporación

Tegucigalpa: 1º de febrero de 1908.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Licenciado don Lorenzo Zelaya, contraída á pedir que se incorpore al señor don Carlos Si-

meón Lardizábal en la Facultad de Dentistería de esta República.

Considerando: que, según los pliegos que el señor Lardizábal ha presentado, debidamente autenticados, le fué conferido el título de Cirujano Dentista en la Facultad de Pensilvania el 13 de junio del año próximo anterior; y en atención á que el informe del señor Decano de la Facultad de Medicina, Cirujía, Farmacia y Dentistería es favorable al peticionario, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Declarar incorporado en la Facultad respectiva al señor Dr. don Carlos Simeón Lardizábal, previniendo á las autoridades dependientes del ramo á que se incorpora el señor Lardizábal, guardar las obligaciones que consigna el Código de Instrucción Pública vigente; y

2º—Hacer que se guarden los honores y prerrogativas que por razón de su cargo le corresponden.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 198.00

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación \$ 198.00 que se pagarán por la Caja Nacional á los individuos que practicaron los exámenes de las Escuelas número 1 de Varones y Señoritas y 2 de Varones y Señoritas de esta capital.

2º—La imputación se hará á la partida 2ª, capítulo V, sección Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta pesos que por la Caja Nacional se pagarán al señor Dr. don Eduardo Martínez López, valor de 25 ejemplares que de cada uno de sus libros de Geografía é Historia de Centro-América le ha tomado el Gobierno para distribuirlos en las escuelas del departamento de Islas de la Bahía.

Que la imputación se haga á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV,

Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1908.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Teodoro C. Lainez, estudiante de la Escuela Normal de Varones de esta ciudad, contraída á pedir que por vía de gracia se le dispense el examen de la asignatura de música vocal, única que le falta para optar al título de Maestro de Instrucción Primaria; y

Considerando: que del informe dado por el Director de dicho establecimiento comprueba ser ciertos los conceptos en que la funda, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se rectifica un acuerdo

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Rectificar el acuerdo del 2 del corriente, en la forma siguiente: Se autoriza la erogación de cincuenta pesos que se pagarán por la Caja Nacional al Doctor don Eduardo Martínez López, valor de 25 ejemplares de cada uno de sus libros de Geografía de Honduras é Historia de Centro-América, que el Gobierno le ha tomado para distribuirlos por medio de la Gobernación Política de las Islas de la Bahía, en las escuelas de aquel departamento.

Que la imputación se haga á la partida 1ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1908.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Cecilio Colindres Z.; estudiante del Colegio «El Porvenir.» contraída á pedir que por vía de gracia se le dispense el examen de la asignatu-

ra de Latín 1º y 2º cursos, únicas que le faltan para optar al título de Bachiller en Ciencias y Letras.

Considerando: que las referidas asignaturas de Latín fueron establecidas después de haber cursado y aprobado las correspondientes á los cuatro primeros cursos del bachillerato, y en atención al informe favorable del Director del Instituto Nacional, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 75.00

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 75.00, que se pagarán por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, al señor José María Palacios, valor del flete de cinco cargas de útiles de enseñanza, que de Villanueva llevó á la ciudad de La Esperanza; debiendo hacerse la imputación á la partida 2ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 200.00

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doscientos pesos que la Administración de Rentas de Gracias pagará al Gobernador Político de aquel departamento, para que á su vez los entregue á los auxiliares de la aldea de San Simón, para la construcción de casas de escuela en la referida aldea.

La imputación se hará á la partida 2ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1908.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Aprobar la contrata que dice:

«Los suscritos, don Manuel F. Barahona, Director de la Escuela Normal de Varones, en representación del Gobierno, y don Carlos F. Alberti, representante de la casa Luisi y Ferracuti de esta capital, han convenido en la siguiente:

El señor Alberti se compromete á fabricar y á poner á la orden de don Manuel F. Barahona, la cantidad de ladrillos de cemento que se necesitarán para cubrir el suelo de las galerías internas de la Escuela Normal de Varones, en número de diez mil ladrillos poco más ó menos.

Los ladrillos serán iguales en forma, tamaño y diseño á los que se entregaron como muestra al Ministerio de Instrucción Pública, es decir, serán de forma exagonal de 25×25 centímetros de tamaño, y tendrán el diseño escogido por el señor Barahona.

El precio fijado por las dos partes contratantes es de trescientos pesos por cada mil ladrillos, entregados en la fábrica.

Los pagos se harán como sigue: quinientos pesos al firmar el presente contrato y al fin de cada una de las semanas siguientes quinientos pesos, hasta completar el valor total.

Los ladrillos que se quiebren al tiempo de colocarlos definitivamente en las galerías á que se destinan, serán repuestos por el fabricante.

En fe de lo estipulado firman la presente en Comayagüela, á ocho de febrero de mil novecientos ocho.—Manuel F. Barahona.—Por Luisi y Ferracuti, C. F. Alberti.»

La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, ha presentado á este Registro el señor Licenciado don Enrique B. Uelés, vecino de esta ciudad, la primera copia de una escritura pública autorizada por él, en su carácter de Notario Público, en el pueblo de Trinidad, el día diez y nueve de octubre último, para que sea inscrita, y en la cual consta: que don Juan de Dios Rivera y doña Juliana F. de Rivera dan en venta una casa y una finca de café al señor don Procopio Rivera, todos ma-

vores de edad, casados y vecinos del pueblo de Trinidad, de este departamento, por el convenido precio de dos mil pesos plata: la casa está situada en la Calle del Comercio, del pueblo indicado: es de paredes de bahareque, cubierta con tejas, de diez y seis varas de largo por seis y media varas de ancho, con un caidizo al interior, del mismo largo de la casa y de tres varas de ancho: que dicha casa tiene una cocina y un solar anexos para el servicio de la misma: que todo el inmueble tiene por límites: al Norte, casa y solar de Tiburcio Pineda, calle de por medio; al Sur, casas de los herederos de Miguel y Atanasio Paredes, calle de por medio; al Este, casas de Salvador Paredes; y al Oeste, casas del otorgante Procopio Rivera: que la finca de café está en la jurisdicción del pueblo citado, en la zona agrícola de Trascalapa y Pitontes, y consta de treinta manzanas, más ó menos, y tiene por límites: al Norte, finca de café de Antonio Rivera; al Sur, propiedad del otorgante Procopio Rivera y Samuel de este apellido; al Este, terreno inculco de Juan E. Paredes; y al Oeste, terreno de ocotal baldío. Y como de las propiedades ya descritas es esta la primera inscripción que se solicita, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara: 3 de diciembre de 1907.

11

PEDRO AMAYA R.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de ayer se presentó á su Despacho el Licenciado don Emilio Mazier, como apoderado de la sociedad denominada "Fiat Fábrica Italiana de Automóviles de Turín," que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en 35 Corso Dante, Turín, Italia, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica adoptada por dicha compañía para su uso en el comercio de automóviles y sus accesorios, la cual consiste en las palabras "Fiat Fábrica Italiana Automobili Torino," y fué registrada á favor de dicha compañía bajo el número 7.531 del Registro General número 20: tomo 71 del Registro de Atestados de la Oficina Especial de la Propiedad Intelectual, 1ª División, en Roma, el 11 de septiembre de 1906. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 12 de febrero de 1908.

12-22-2

M. B. ROSALES.

Diego Servellón presenta, para su registro, una escritura autorizada en Comayagüela por el Juez 1º de Letras de lo Criminal, el 20 de julio último, por la cual Juana Escoto de Amador le vende un terreno sito en "La Mucuta," montaña de Upare, de esta jurisdicción, que mide: por el Norte, 202 varas; por el Sur, 231 varas; por el Oriente, 140 varas; por el Poniente, 135 varas; siendo sus límites: por el Norte, milpa de Ene-mecia López; por el Sur, la de Baraquiel Matamoros, quebrada y cerco común de por medio; por el Oriente, posesión de Basilia Servellón; y por el Poniente, la de Deodora Escoto. Por faltar antecedente inscrito, se publica el presente. Artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1907.

1

MARTIN JIMENEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, se ha presentado doña Florentina C. de Leiva, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Nicolás, en este departamento, solicitando la inscripción á su favor de una casa situada en dicho pueblo, al Norte de la plaza pública, cubierta de teja, paredes de bahareque, de doce varas de largo por ocho de ancho, con un caidizo también cubierto de teja, de tres varas de ancho y del mis-

mo largo de la casa, con un solar en el que está ubicada una cocina cubierta de teja, de paredes de bahareque, constante el solar de veinte varas de largo por doce de ancho, y dichos inmuebles tienen por límites: al Norte, solar de don Mariano Leiva; al Sur, la plaza pública; al Oriente, mediando calle, casa y solar de la escuela de varones; y al Occidente, casa y solar de don Pedro Caballero. La señora de Leiva adquirió los inmuebles descritos por donación que le hizo su padre don Pedro Caballero, estimándolos en la suma de doscientos pesos. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita de dichos inmuebles, se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara: 6 de diciembre de 1907.

12

P. AMAYA R.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha veintitrés de diciembre último se han presentado los señores Cura Manuel Recarte y Esteban Reneau, agricultores y ganaderos, vecinos del pueblo de San Marcos, en este departamento, denunciando la montaña realenga sita en aquella comprensión municipal, nombrada "La Libertad," "La Pimienta," colindante: al Norte y Oeste, con terreno de su propiedad titulado "Chombagua" y de doña Teresa v. de Bográn; al Oeste y Sur, con el río "Tapalapa"; al Sur, con montaña nacional; y al Este, con el río "Colmillo," lindero de los ejidos del mismo pueblo: que aproximadamente tendrá dicho terreno mil doscientas hectáreas, propias para la agricultura solamente una sexta parte y el resto para ganado, por ser de barrancos y peñascos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.—Santa Bárbara: enero 23 de 1908.

24-30

M. COTO JEREZ.

A LOS MILICIANOS

Los infrascritos, Comandante de Armas y Gobernador Político, respectivamente, hacen saber: que el veintidós del mes en curso se instalará la Junta de Inscripción Militar Departamental á que se refiere el artículo 18 del Reglamento para el Servicio Militar Obligatorio. Dicha Junta despachará en la Oficina de la Gobernación Política, de nueve á once de la mañana, durante el término de un mes.—Tegucigalpa: 11 de febrero de 1908.

RAFAEL LÓPEZ G. MARCOS CARÍAS A

Jockey Club

En el acreditado establecimiento del Jockey Club se alquilan piezas amuebladas y decentes, con muebles nuevos, á módicos precios. Hay baños, caballerezas y excusados modernos. También se alquila un departamento con estantería, mostrador de vidrio y una bodega, propios para un establecimiento de comercio: calle muy comercial para el negocio.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tlp. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42.